



PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2014

Anexo de la Sección 15 del Estado de
Hidalgo

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) es la Organización de Estructura Nacional, que tiene la titularidad legal, legítima y democrática de la relación colectiva de trabajo, por ello, representa, defiende y promueve de manera permanente los derechos, intereses y reivindicaciones económicas, sociales, laborales y profesionales de los Trabajadores de la Educación de base, permanentes, interinos y transitorios de los servicios de educación dependientes de la Secretaría de Educación Pública, de los Gobiernos de los Estados, de los municipios, de empresas del sector privado, de los organismos descentralizados y desconcentrados, así como de los Jubilados y Pensionados del servicio educativo de las entidades federativas. Mantiene y preserva la unidad de sus integrantes a nivel nacional y defiende la autonomía sindical.

En confirmación de lo anterior, el SNTE, tiene registro definitivo otorgado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje bajo el número R.S.43/44; así como el otorgado por los tribunales laborales de las entidades federativas que le confieren a su Comité Ejecutivo Nacional la titularidad de la relación colectiva de trabajo.

Con fundamento en la legalidad y la legitimidad que lo caracterizan como representante del interés general de los Trabajadores de la Educación y, con sustento en la titularidad que ejerce en la relación colectiva de trabajo, el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación a través de la Sección 15 presenta a usted, como base para la revisión salarial y de prestaciones correspondiente al año 2014, el Pliego General de Demandas y los anexos respectivos del: Personal Docente de Educación Básica y Normal; Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y del Personal de Apoyo y Asistencia de Educación Básica bajo los siguientes:

Considerandos:

El SNTE asumió desde su fundación la doble responsabilidad de representar tanto los intereses, derechos y reivindicaciones de los Trabajadores, como elevar la calidad de la Educación Pública Nacional, en beneficio del pueblo de México.

Como representación gremial de los Trabajadores de la Educación y como organización social que lucha "Por la Educación al Servicio del Pueblo", el SNTE, ha pugnado desde su constitución por el fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional y ha impulsado diversas iniciativas para conjugar el bienestar y el mejoramiento profesional de sus representados con el desarrollo de una educación de calidad con equidad y el progreso social, político, y económico de México.

A lo largo de su historia los Trabajadores de la Educación y su organización sindical han jugado un papel preponderante en la construcción del México de hoy: en la formación del moderno estado; en la consolidación de la unidad e identidad nacionales y en los procesos de modernización económica, social y política del país. Por eso ha comprometido siempre su esfuerzo con la construcción de un Sistema Educativo que responda cada vez mejor a las necesidades del desarrollo nacional, a las aspiraciones de la sociedad mexicana y las exigencias de un mundo globalizado donde el conocimiento, la información y la comunicación desempeñan un papel fundamental.

Esperamos que la SEPH, en todos sus niveles, estructuras y mandos, tenga la sensibilidad para que se resuelvan nuestros planteamientos, conscientes de que una relación responsable, franca y abierta entre la SEPH, y la Sección 15 del SNTE, le sirve al estado y a la educación.

Así mismo, demandamos el compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo, para mantener y preservar todos los acuerdos alcanzados a través de convenios y minutas en las anteriores negociaciones, que

contienen los beneficios económicos, laborales, profesionales y de seguridad social a favor de los trabajadores de la educación.

Los planteamientos de demandas específicas enumeradas a lo largo de este documento, se desarrollan y relacionan en los siguientes apartados:

- Apartado 1. E.B. (Educación Básica)
- Apartado 2.H. (Educación Media Superior y Superior y Niveles afines)
- Apartado 3.P.A.A.E. (Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación).

De esta manera, el Comité Ejecutivo de la Sección 15 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, acude a cumplir el compromiso con sus agremiados, con una educación pública de calidad con equidad y con el presente y futuro de Hidalgo.

DEMANDAMOS:

1. Que el Gobierno del Estado de Hidalgo se comprometa a otorgar los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la negociación nacional por el Comité Ejecutivo Nacional, en los mismos términos y condiciones en beneficio de los trabajadores de la educación federales, federalizados, estatales y municipales

APARTADO 1 E-B. EDUCACIÓN BÁSICA.

SALARIO PROFESIONAL.

1. Que el incremento salarial que otorgue la federación como respuesta al pliego general de demandas 2014 del CEN, del SNTE, sea pagado de manera inmediata en los mismos términos y con los mismos efectos en todos los niveles y categorías de Educación Básica y Niveles Afines con sus repercusiones en el F.C. (fortalecimiento curricular) y en carrera magisterial, que le permitan al trabajador avanzar hacia la recuperación sostenida del poder adquisitivo de su salario.
2. La creación de un concepto salarial compensatorio específico, para los Trabajadores de la Educación, que atiendan las necesidades derivadas de la ubicación de su centro de trabajo, de adscripción, en función de las diferencias e inequidades que genera el mapa educativo de Hidalgo.

PRESTACIONES.

En virtud de que las prestaciones contribuyen, sustentan e incentivan la estabilidad laboral, una mejor calidad en el servicio y promueven el mejoramiento y superación profesional; es necesario continuar con el impulso de las mismas para garantizar la integración de un salario profesional suficiente que coadyuve en la realización de una tarea educativa de calidad y de mejores condiciones de vida para los trabajadores de la educación.

3. Que el Gobierno del Estado de Hidalgo respete de forma irrestricta los derechos y conquistas alcanzadas por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores aun cuando no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los Trabajadores de la Educación agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que en su conjunto constituyen los derechos laborales adquiridos
4. Que el gobierno del estado genere la asignación de recursos económicos como porcentaje del sueldo tabular, de todas las categorías contempladas en el catálogo de empleos del Personal Docente de Educación Básica, para incrementar, a partir del primero de enero de 2014, las prestaciones siguientes:
 - a) Despensa
 - b) Previsión social múltiple
 - c) Asignación Docente
 - d) Material didáctico
 - e) Servicios curriculares
 - f) Ayuda por servicios
 - g) Acreditación de titulación, Licenciatura, Maestría, Doctorado.
5. Un incremento significativo a la prestación "acreditación por años de servicio en la docencia" (quinquenios) y que éste constituya un porcentaje del sueldo tabular.

6. La creación del concepto de prima de antigüedad para todo el Personal Docente de Educación Básica, y que ésta se pague de manera análoga y en los mismos términos porcentuales que en el Modelo de Educación Media Superior y Superior.
7. Incremento significativo al bono de reconocimiento para los compañeros que realizan funciones directivas sin la clave correspondiente en todos los Niveles y Modalidades de Educación Básica.
8. Se incremente el pago de la compensación a los Maestros que laboran en las escuelas ubicadas dentro de las microregiones prioritarias, definidas por grado de marginalidad y condiciones de pobreza extrema, con la finalidad de promover el arraigo comunitario del Maestro.
9. Que la prestación denominada "cuota unitaria anual" (CUA) que se cubre con el concepto "ayuda para actividades de supervisión" de Educación Inicial, Preescolar, Primaria General, Primaria Indígena, Misiones Culturales y Grupos Afines, sea pagada en el Estado de Hidalgo, de conformidad con la respuesta federal al pliego general de demandas del CEN del SNTE, 2010.
10. Exigimos el pago equivalente a 36 h/s/m a la plaza inicial de todos los Maestros que laboran en el nivel de telesecundarias.
11. Incremento sustancial con recursos del estado al bono anual "atención a grupos de telesecundaria" que se otorga al Personal Docente de este nivel.
12. Un incremento sustancial en el concepto (MA) "Estudios de Maestría", para pasar de \$23.20 pesos quincenales, en una plaza E0281 a \$600.00 pesos quincenales, con sus respectivos despegues.
13. Incremento con recursos del Estado a la compensación por desempeño que se otorga a los Docentes de Educación Indígena, cuya labor implica bilingüismo y atención a grupos marginados; al concepto de "Apoyo a la Integración Educativa" en Educación Especial y la compensación "Atención a Grupos Multigrado" a los docentes que tengan este desempeño.
14. La creación de claves de tiempo completo para regularizar a los Docentes que laboran en Escuelas Albergue y Centros de Desarrollo Infantil.
15. La creación de claves de supervisión (E1303) para el Subnivel de Misiones Culturales.
16. La creación de 33 claves de especialista categoría (E1333) para el Subnivel de misiones culturales.
17. La creación de 126 claves directivas (E2725) para el Nivel de Telesecundarias.
18. La creación de una compensación económica para los Trabajadores de Telesecundarias que laboran en zonas marginadas y condiciones de pobreza extrema.
19. Creación de claves administrativas (E01706) y de servicios (S01807), para atender la demanda en los diferentes niveles y modalidades educativas.
20. La creación de claves (E0221), para regularizar a Directivos Comisionados que laboran en Escuela de Organización Completa.
21. Regularizar y crear nuevas plazas de la estructura de supervisión clave E0701 y crear la clave específica de Jefe de Sector y la Directiva de Mandos Intermedios de Conductores de Programas y de Coordinadores Académicos como se denominan en la "Guía Técnica para la Organización y

Funcionamiento de las Jefaturas de Sector de Educación Física”, expedido oficialmente por la Dirección General de Educación Física. De igual manera, un incremento importante en el número de horas docentes clave E0763 con la consecuente creación del esquema por hora-semana-mes.

22. La creación de claves de Médico Escolar, Psicólogos y Trabajadores Sociales en todas las Instituciones de Educación Básica.
23. Pago de horas déficit que se genera en las Escuelas Secundarias Generales, cuando no se envía a tiempo el recurso para cubrir la vacancia.
24. Regularización de claves de Supervisión, Jefatura de Enseñanza, Dirección, Subdirección y Prefectura del Nivel de Secundarias Generales que se encuentran en función.
25. La gestión del Gobierno del Estado ante el Gobierno Federal para el pago puntual a los Docentes que cubren grupos de expansión y crecimiento natural en Secundaria Generales y Técnicas.
26. Pago completo de interinatos por licencias de gravidez artículo 41, 43, limitados, etc., ya que por cuestiones de burocracia en la mayoría de las veces la remuneración es incompleta.
27. Creación de una nueva categoría y clave específica para la Coordinación Académica, Tecnológica y de Servicios de Secundarias Generales y Técnicas, que actualmente es atendida por Personal Docente por hora-semana-mes.
28. Crear la categoría y clave específica de Jefe de Sector, en Educación Especial así como un incremento significativo en el número de claves de Supervisores, Directores de Centro de Atención Múltiple, Directores de Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular, Maestros Especialistas, Médicos, Trabajadoras Sociales y Niñeras de CAM y USAER.
29. Se otorgue la prestación de apoyo para la adquisición de anteojos o lentes de contacto al Personal Docente de Educación Básica.
30. Se otorgue la prestación de apoyo para la adquisición de aparatos ortopédicos, auditivos, sillas de ruedas, prótesis dental, cuantas veces sea necesario, para el Personal Docente de Educación Básica.
31. La creación de una compensación específica por concepto de jubilación, a Trabajadores de Educación Básica, similar al que actualmente se otorga a los Trabajadores de los Subsistemas Homologados.
32. Incremento del 100% al “Bono de Conectividad a Internet” para todos los Trabajadores de Educación Básica de los diferentes niveles y modalidades educativas.
33. Que el bono del día del maestro (RM) se incremente alcanzando lo equivalente a una quincena de salario de la plaza inicial, aplicándose el factor de despegue con base a la categoría que ostente cada uno de los Trabajadores de Educación Básica, otorgándose así mismo esta prestación a CECATIS, INAH, Educación Media Superior y Superior.
34. Que la SEPH, aporte recursos para incrementar en un 100% al bono por el Día Internacional del Docente (MI).
35. Creación de un bono anual para los Trabajadores de Misiones Culturales.

36. Incremento del 100% al bono de transporte que se viene entregando a todo el Personal de Educación Básica.
37. Que se incremente sustancialmente la prestación denominada "Bono de Fin de Año" (FA) virtud a que desde su creación no ha sufrido ninguna modificación.
38. Incremento significativo al bono de reconocimiento a la tarea educativa, que se otorga a los Trabajadores de Educación Básica y Normal adscritos a plantel educativo.
39. Que los Subsistemas de Normales, Medio Superior y Superior, reciban la medalla "Benito Juárez" en tiempo, forma y monto, equivalente a Educación Básica.
40. Demandamos fortalecer económicamente los programas que la Sección 15 del SNTE, ha establecido:
 - a) Fondo de ahorro para la Jubilación.
 - b) Caja de Ahorro y Crédito.
 - c) Federalizados.
 - d) Bono de Maternidad.
 - e) Productividad a Jubilados.
 - f) Estímulo a la Jubilación.
 - g) Apoyo para Gastos Funerarios.
 - h) Bono de Fin de Año para Jubilados afiliados a la Sección 15 del SNTE, del Nivel Básico y Homologado.
 - i) Apoyo a Maestros que tienen hijos con discapacidad.
 - j) "Autoprotección SNTE"
 - k) Apoyo a Trabajadores de la Educación con Discapacidad.
 - l) Capacitación y Actualización a Trabajadores de la Educación.
41. La creación de una compensación que permita alcanzar el salario de una plaza de tiempo completo para los Trabajadores de las Misiones Culturales.
42. La creación de una compensación para las Trabajadoras Sociales del Nivel de Educación Especial, para cubrir gastos de gestión e itinerancia.
43. Creación de claves directivas e125 para el nivel del CEDEX.
44. Que se incremente a \$1,000.00 por año, el monto del reconocimiento "Ramón G. Bonfil"; y en un 50% de su valor actual los estímulos económicos que se otorgan a los Maestros que se hacen acreedores al reconocimiento "Ignacio Manuel Altamirano" y "Rafael Ramírez Castañeda".
45. La ampliación del programa de Escuelas de Tiempo Completo, para que los Profesores con doble plaza y que por las características de la dinámica demográfica y urbana, desempeñen su labor docente en un mismo centro de trabajo.
46. La regularización de los Docentes que se encuentran laborando bajo el régimen de contrato por honorarios.
47. Creación de claves para la enseñanza del idioma inglés, en todos los Centros Escolares de Educación Primaria.

48. Creación de claves para la enseñanza de las Tecnologías de la Información y Comunicación en todas las Escuelas.
49. La asignación de la clave E0281 a todos los compañeros que ostentan clave administrativa con Funciones Docentes.
50. La creación de la plaza específica para los compañeros que laboran como Apoyo Técnico Pedagógico (ATP).
51. La creación de la clave de tiempo completo, para los Docentes y Directivos que laboran en Escuelas de Tiempo Completo.
52. La creación de una compensación para los Trabajadores de la Educación de la Región Tula de Allende, Hidalgo, en la que el impacto de la industria petrolera, afecta significativamente el poder adquisitivo de su salario.
53. Creación de una compensación económica para los Docentes encargados de los jardines de niños unitarios, bidocentes, ya que el trabajo que se realiza es de doble función.

PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL.

54. Que el Gobierno del Estado asigne presupuesto adicional que permita la atención adecuada de la demanda en los rubros de incorporación y promoción en cada una de las vertientes y categorías en la vigésima segunda etapa del programa.
55. Revisar la aplicación de los recursos asignados; identificar y transparentar los montos totales y destino de las economías regularizables y no regularizables generadas en nuestra entidad.
56. Continuar fortaleciendo de manera conjunta a los órganos de Gobierno del Programa Nacional de Carrera Magisterial, reafirmando la bilateralidad de los mismos.
57. Que las instancias de la SEPH, que inciden en el Programa Nacional de Carrera Magisterial, aporten los recursos humanos y financieros que le competen de manera corresponsable y efectiva para optimizar el funcionamiento y operación del programa a efecto de lograr el objetivo fundamental que le da origen.
58. Que el recurso generado por las economías no regularizables se utilice para la adquisición de un sistema integral informático con conectividad y equipo de red.
59. La adquisición de vehículos automotores, para el desplazamiento de los integrantes de la Comisión Paritaria Estatal; para la difusión del Programa, Asesoramiento y Capacitación de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona.
60. Las economías necesarias para la remodelación de las oficinas sindicales de Carrera Magisterial.

ASUNTOS LABORALES.

La Creación de Nuevas Plazas

61. De Dirección y Supervisión, para quienes han venido desempeñando la función sin la clave que en derecho les corresponde en todos los Niveles y Modalidades de Educación Básica.

62. Para Trabajadores de Educación Básica que desempeñan funciones Docentes con categoría diferente.
63. Para la regularización de los Trabajadores que aún quedan y que laboran bajo contrato por honorarios, interinos, becarios o con cualquier otra denominación con la que se establecen relaciones laborales de carácter temporal, en nuestro estado, en todos los Niveles y Modalidades Educativas.
64. La creación de 75 claves directivas para el Nivel de Educación Inicial Indígena.
65. La creación de 121 Claves Docentes de Educación Preescolar Indígena.
66. La asignación de 38 Claves de Especialistas, para atender a los niños con capacidades diferentes en cada una de las zonas escolares del Nivel de Preescolar Indígena.
67. La creación de 106 Claves Administrativas para atender las necesidades del Nivel de Preescolar Indígena.
68. La creación de 42 Claves de Asesor Técnico Pedagógico para cubrir las necesidades en las Jefaturas y Supervisiones Escolares de Educación Indígena.
69. La creación de plazas (E0763) para Asesores de Zona de Educación Física, en el Nivel de Preescolar General.
70. La creación de 12 plazas (E0195) de Educación Inicial, para regularizar a los Trabajadores que ostentan Clave (E0181) de Educación Preescolar General.
71. La creación de Claves Específicas para Asesores de Zona de Enseñanza Musical, en el Nivel de Preescolar General
72. La creación de Claves Directivas y Docentes para atender las necesidades y demandas de los Jardines de Niños en los 19 Sectores en el Nivel de Preescolar General.
73. Para la contratación y regularización, en su caso, de los Maestros que atienden la enseñanza del idioma inglés en el Nivel de Primaria General.
74. Para especialistas en informática, responsables de las acciones de capacitación, actualización y asesoría permanente a los Maestros en Servicio de Primaria General.
75. Para Docentes especializados en computación que impartan a los alumnos educación de tecnologías educativas, capacitando, actualizando y asesorando permanentemente a los niños y jóvenes en las escuelas de los Niveles en Educación Primaria, Secundaria y Niveles Afines.
76. De Apoyo Técnico-Pedagógico (ATP) para el personal que desempeña esta función y así eficientar el sistema de formación, actualización, capacitación y superación profesional del magisterio.
77. Creación de la estructura de la Subdirección de Educación Inicial Indígena.
78. Creación del Departamento de Educación Extraescolar de donde dependa Misiones Culturales y CEDEX.

ESTABILIDAD Y DERECHOS LABORALES.

79. La compactación de las claves presupuestales de las plazas hora-semana-mes de los Trabajadores Docentes de Educación Básica que ostentan horas en nombramientos fragmentados y cuenten con el equivalente a la plaza inicial para que se facilite su participación en los sistemas de promoción.
80. Demandamos se culmine el proceso de basificación, (código 10) de todos los Trabajadores que por derecho les corresponda.
81. Que se suscriba un convenio SEPH-SINTE, Sección 15 para reconocer a los Trabajadores de Educación Indígena por el tiempo que laboraron bajo contrato en el Instituto Nacional Indigenista, para que sean sujetos de los beneficios que por ley les corresponde.
82. Que el Gobierno del Estado de Hidalgo concorra financieramente para el mejoramiento de los laboratorios y talleres de las Escuelas Secundarias Técnicas, Generales y Telesecundarias, en concordancia con el Acuerdo Secretarial 384.
83. Que el Gobierno del Estado destine recursos económicos para incorporar Escuelas Secundarias Técnicas con proyectos productivos.
84. Que la SEPH, incremente el monto de la beca que reciben los hijos de los Trabajadores de la Educación para pasar de \$250.00 a \$ 300.00 mensuales.
85. Un incremento al valor de la beca de excelencia, para pasar de \$300.00 a \$400.00.
86. Un apoyo económico para hijos de Maestros que estudian en el extranjero.
87. Que los matrimonios que sean Trabajadores de la Educación y que tengan dos hijos que cumplan el requisito para la obtención de una beca, sean favorecidos ambos hijos.
88. Que para obtener la beca ya sea económica o de excelencia sea a partir del segundo grado de primaria, además de que tenga continuidad hasta concluir su Educación Básica.
89. Que los alumnos con capacidades diferentes hijos de Trabajadores de la Educación, inscritos en los centros de atención múltiple y estén cursando niveles más avanzados del Nivel Básico, se les apoye con una beca.
90. Que los hijos de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación, que reciben beca por única vez también puedan obtener la beca mensual.
91. Que para la asignación de una beca económica a los hijos de los Trabajadores de Educación Básica, el requisito de aprovechamiento, sea con un promedio general de 9.0.
92. Que se otorgue el pago de estímulos por años de servicio aquellos compañeros que se pensionan por invalidez.
93. Que para obtener el estímulo por años de servicio el compañero Trabajador de la Educación únicamente presente su último talón de cheque y credencial de la SEPH en caso de activos y para Jubilados solo la credencial del IFE y último talón de cheque cobrando como activo.

94. Que del total de los estímulos por permanencia en el servicio que otorga el Gobierno Federal al Personal Docente y del PAAE, el Gobierno del Estado aporte el 10%.
95. Que la medalla "Benito Juárez", sea otorgada a todos los que alcancen la antigüedad requerida, y además se incremente su monto económico a \$ 30,000.00 pesos
96. Que a todos los Trabajadores de la Educación que soliciten estímulos por años de servicio de forma extemporánea, sean autorizados.
97. Que el Gobierno del Estado aporte el porcentaje que le corresponda para pagar al I.S.S.S.T.E., de acuerdo al cálculo actuarial y así subsanar el problema de reconocimiento de antigüedad al personal federalizado.
98. Que se incremente en un 100% la compensación mensual que la SEPH, otorga a la pensión que reciben por parte de Gobierno del Estado de Hidalgo los Jubilados Federalizados, (concepto HF), homologándose a las pensiones de los Jubilados Federales. toda vez que desde el año 2002 no ha recibido ningún incremento, su monto actual es de \$ 839.52 (ochocientos treinta y nueve pesos 52/100 m.n.).
99. Continuar con el programa de dictaminación escalonaría por acuerdo, en todos los Niveles y Modalidades Educativas.
100. Que el Gobierno del Estado destine recursos económicos para establecer un programa de actualización y superación profesional para el personal que labora en la comisión mixta de escalafón.

EQUIDAD DE GÉNERO.

101. La creación de una comisión bipartita SEPH-SNTE Sección 15 que atienda la problemática existente en materia de equidad, género y derechos humanos.
102. Que se creen programas de vivienda, otorgamiento de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero y personales, destacando el apoyo a las Mujeres Trabajadoras de la Educación jefas de familia.
103. Que el Gobierno del Estado destine recursos presupuestales para mantener y ampliar acciones de formación, profesionalización y difusión en materia de equidad de género:
 - a) Diplomados y programas de formación docente con perspectiva de género que la organización sindical ha venido impulsando.
 - b) Realizar coloquios sobre género y educación.
 - c) Campaña Estatal de difusión de los derechos de los niños y las niñas.
 - d) Fortalecer las Campañas Nacionales Interinstitucionales a favor de la eliminación de la violencia de género.
104. Que en el programa de becas sean incluidos los temas de equidad de género en la Educación para Mujeres Docentes, para la realización de estudios en el país o en el extranjero.
105. Que se realicen las acciones necesarias para ampliar el otorgamiento del Servicio de Educación Inicial (CENDIS y/o guarderías) para la atención integral de las hijas e hijos de madres y padres Trabajadoras y Trabajadores de la Educación.

106. Diseñar una estrategia que permita que a partir de los Centros de Maestros establecidos en nuestro Estado se amplíe y difunda la capacitación en temas de diversidad, sexualidad, equidad de género y eliminación de la violencia, vinculando académicos, organizaciones públicas y de la sociedad civil así como la organización sindical.

ASUNTOS PROFESIONALES.

Sistema Nacional de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional del Magisterio.

107. Que la SEPH, diseñe un Programa para la Diversificación de la Oferta Educativa de Licenciaturas y Postgrados en las Escuelas Normales y la U.P.N., como Instituciones Formadoras de Docentes, a fin de ampliar las modalidades del sistema educativo mexicano, conforme a la evolución e innovaciones científicas y tecnológicas y en función del reclamo de la sociedad por una educación integral.
108. Fortalecer el carácter rector de las Escuelas Normales y de la Universidad Pedagógica Nacional en la formación de docentes, incrementando las asignaciones presupuestales específicas con recursos del Gobierno del Estado, para que asuman las tareas de investigación e innovación educativas que les son inherentes.
109. Que la SEPH, incremente sustancial y permanentemente recursos presupuestales destinados a ampliar las acciones de capacitación, actualización y superación profesional de los Trabajadores de la Educación, que se cuente con infraestructura, las tecnologías adecuadas y que dichos procesos sean conducidos por especialistas en la materia. Así mismo, que implemente las acciones necesarias para su aplicación oportuna, eficiente y transparente.
110. Que se revisen los mecanismos de operación de los Centros de Maestros, proporcionándoles los insumos necesarios para su correcto funcionamiento, privilegiando el aspecto técnico pedagógico.
111. Continuar con el otorgamiento de computadoras a Maestros que logren la certificación de competencias digitales. Dotar de presupuesto suficiente al programa para lograr el cien por ciento de la cobertura.

Programa de Tecnologías Educativas y de la Información.

112. Que el Gobierno del Estado de Hidalgo otorgue recursos presupuestales para darle continuidad al Programa Estatal de Tecnologías Educativas y de la Información que impulsa la Sección 15 del SNTE, para el año 2014, que haga factible no solo la entrega de computadoras, sino las acciones de actualización de los Trabajadores de la Educación.

Titulación, becas y becas-comisión.

113. Fortalecer la formación continua de Docentes y Directivos de Educación Básica a través del programa de becas comisión.
114. De la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo los mecanismos necesarios para establecer un programa de "titulación oportuna" con la finalidad de que los pasantes de maestría y doctorado, obtengan la titulación por medio de las Instituciones del Estado de Hidalgo.
115. Se otorgue un apoyo económico para titulación a los Maestros que realicen estudios de Posgrado.

116. Que los espacios que dejan los Directores, Supervisores y Jefes de Sector de Educación Preescolar, Primaria General y Grupos Afines, que gocen de una beca-comisión, sean cubiertos de manera temporal a través de un sustituto de becario.
117. Que las becas comisión que se otorguen al personal comisionado sean reportadas y asignadas como vacancia, para generar interinatos, que atiendan necesidades educativas en la entidad.
118. Un estímulo económico para los Maestros que presenten proyectos de investigación educativa, en Educación Básica, Media Superior, Superior y Niveles Especiales, que tengan relevancia, eficacia y pertinencia social.

ASUNTOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

Vivienda.

119. Que el Gobierno del Estado otorgue un incremento, a los recursos presupuestales asignados al programa especial de financiamiento a la vivienda del magisterio 2014, para extender las líneas de aplicación, con la finalidad de abatir los rezagos en esta materia.
120. La donación de reserva territorial con la que cuenta el Gobierno del Estado para promover un Programa de Construcción de 2,500 viviendas; 1,000 en beneficio de Personal Docente de Educación Básica, 1,000 en beneficio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica y 500 en beneficio del Personal Docente, No Docente y de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Nivel Medio Superior y Superior.

Previsión Social.

121. Que se impulse un proyecto generador de economías para el desarrollo de grupos productivos y así elevar los ingresos de los maestros jubilados.
122. Que el Gobierno del Estado gestione ante la delegación estatal del ISSSTE la integración de una mesa de trabajo tripartita SEPH-SNTE-I.S.S.T.E., que de manera permanente revise, la problemática que enfrentan los trabajadores de la educación al jubilarse y/ó al reclamar las prestaciones inherentes a la seguridad social.
123. Se otorguen 10 días de cuidados médicos familiares a los trabajadores, cuyos familiares directos, por la naturaleza de su enfermedad lo requieran.
124. La intervención del Gobierno del Estado ante el ISSSTE, para que se amplíe el servicio médico de especialidad, virtud a que las citas son asignadas hasta con 6 meses posteriores a la orden del médico tratante.
125. Que todo trabajador que fallezca en el periodo comprendido del 1 al 7 de la quincena 23, tenga derecho a través de sus beneficiados al cobro de:
 - a) La quincena 24 por ser quincena de periodo vacacional.
 - b) Compensación de fin de año.
 - c) Prima vacacional del 100% de aguinaldo.
 - d) Días económicos no disfrutados y días de ajuste al calendario pagaderos en el mes de enero
 - e) Bono de rezonificación (RZ).

126. La creación del Fideicomiso de Previsión Social del Magisterio.

Seguro Institucional y de Retiro.

127. El incremento de las primas de aportación por parte de la SEPH, al Seguro de Vida Institucional, para todos los niveles de Educación Básica a fin de incrementar el monto de dicho seguro.

128. Se agilice el trámite de la hoja única de servicios en SEPH, para que proceda de manera más expedita el trámite de jubilación, así mismo si ocurre algún fallecimiento en este proceso se le pague el Seguro Institucional correspondiente.

129. La intervención del Gobierno del Estado, para que se establezca un Acuerdo entre el I.S.S.T.E., y la Aseguradora Metlife para que los trabajadores no queden desprotegidos mientras llevan a cabo su proceso de jubilación.

Vinculación con la Sociedad.

130. De la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo que, con base en los tiempos que el Estado le concede en radio y televisión, se otorgue parte significativa de los mismos al SNTE, con la finalidad de difundir, en beneficio de la sociedad y en ejercicio de la corresponsabilidad educativa del Magisterio Hidalguense, Temas Educativos, Culturales y Sociales dirigidos a la población de nuestro Estado.

131. La creación de espacios adecuados para el fomento de la lectura y escritura.

APARTADO 2-H. PERSONAL HOMOLOGADO

PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR, HOMOLOGADOS TRANSFERIDOS Y NO TRANSFERIDOS.

SALARIO Y SUS REPERCUSIONES.

1. La creación de un Fondo de Ahorro Capitalizable (Caja de Ahorro y Crédito) para el Personal Docente, no Docente y/o Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados.
2. La creación de una compensación para los Trabajadores de la Educación del Nivel Medio Superior y Superior que laboran en la Región de Tula de Allende Hgo, en la que el impacto de la industria petrolera, afecta significativamente el poder adquisitivo de su salario.
3. Que el Personal Docente, no Docente, Administrativo y de Apoyo a la Educación del Nivel Medio Superior y Superior, reciban el equipo de cómputo, como lo recibe el Personal de Educación Básica, para integrarse al Programa de Tecnologías Educativas y de la Información.
4. La creación de un Estímulo Mensual de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) para los Coordinadores de los Centros de Maestros.
5. El pago de horas déficit del Personal Docente adscrito a los Centros de Maestros.
6. La basificación del Personal Docente y no Docente en condición laboral de contrato que cubran el perfil de acuerdo a la función que desempeñan.
7. La creación de un bono de apoyo económico para los Coordinadores Generales, Coordinadores Académicos y de Biblioteca adscritos a los Centros de Maestros.
8. El pago de viáticos para las actividades de Gestoría Académicas y Administrativas que realiza el Personal Docente y no Docente que laboran en los Centros de Maestros.
9. El incremento del 100% al "bono de inicio del ciclo escolar" al Personal Docente, no Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados y Homologados Transferidos.
10. El pago del bono denominado "Día Internacional del Docente" al Personal Docente de los Subsistemas Homologados, Homologados Transferidos y de la U.P.N.-HGO.
11. Pago de días económicos no disfrutados. que se otorgue a todo el Personal Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscritos a la dirección general de centros de formación para el trabajo, que no haga uso de los 9 días económicos a que tienen derecho y no incurran en faltas, el importe de los salarios de los días no disfrutados. en caso de no incurrir en faltas, se les pagará dos días económicos adicionales.
12. Que se otorguen Becas para apoyar los estudios de los hijos de los Trabajadores Docentes, no Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados y de UPN-HGO., con montos económicos de \$500.00 hasta \$1,000.00 dependiendo el grado de escolaridad. para tal efecto solicitamos la creación en su caso de la partida presupuestal correspondiente.

13. Que se otorgue a todo el Personal Docente, adscrito a los Subsistemas Homologados transferidos, un incremento suficiente al estímulo con motivo del "Día del Maestro" (concepto RM). al mismo tiempo demandamos la creación de esta prestación para el personal que labora en los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior.
14. Incluir a los Trabajadores del Subsistema Homologados en el beneficio del bono de transporte y conectividad.
15. Un incremento sustancial a las siguientes prestaciones con Recursos Estatales:
 - a) Bono de inicio de ciclo escolar.
 - b) Bono anual de Jubilados.
 - c) Bono a hijos con discapacidades.
 - d) Bono a trabajadores de la Educación con Discapacidad.
 - e) Bono de maternidad.
 - f) Bono apoyo por defunción.
16. La creación del bono del "Día del Maestro" para el Personal Homologado.
17. hacer extensivo al Personal Homologado el beneficio del bono de fin de año y los diferentes estímulos por años de servicio.
18. La creación de una Comisión Mixta SEPH – SNTE, a fin de establecer la normatividad, validación y asignación del "Estímulo al Desempeño Docente", a Nivel Escuela y Estatal.
19. Un incremento de los montos económicos asignados en cada categoría del Programa "Estímulo a la Productividad y Eficiencia", asignado al Personal no Docente de Educación Normal.

DESARROLLO PROFESIONAL PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

20. Que para el caso de los Subsistemas de Educación Normal, Actualización del Magisterio y Universidad Pedagógica Nacional, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo entregue el documento que la Secretaría de Educación Pública Federal acordó en el numeral 14 del apartado i de la respuesta al Pliego General de Demandas 2009, para el Personal de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, con la definición jurídica, administrativa y laboral que establezca el ámbito de las responsabilidades de la SEP y de los Gobiernos de los Estados que permita garantizar el respeto a los derechos salariales y laborales previstos en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal.
21. Que las Autoridades Educativas en los Estados, con relación a los Subsistemas Transferidos, reconozcan su responsabilidad y compromiso de aportar recursos económicos suficientes para la atención de las siguientes prestaciones: año sabático, estímulos al desempeño académico, promociones y prestaciones de los trabajadores.
22. La creación de plazas de Profesor Investigador de Enseñanza Superior Titular "c" de tiempo completo y/o horas de asignatura, para los Trabajadores Docentes de las Escuelas Normales y U.P.N., Hidalgo, con el objeto de realizar las recategorizaciones comprometidas en negociaciones anteriores.
23. Creación de claves administrativas de la más alta categoría JP07539 con la finalidad de realizar las Promociones del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en las Escuelas Normales.

24. La recategorización inmediata del Personal Docente y no Docente del Subsistema de Educación Normal.
25. Homologación del Personal no Docente de la U.P.N., Hidalgo con la U.P.N., Ajusco.
26. Creación de un bono económico para los Directores de las Escuelas Normales.
27. La transferencia de clave del Personal Docente y no Docente adscrito a las Escuelas Normales con claves de Educación Básica a claves de Educación Normal.
28. El pago de recategorizaciones del personal docente de U.P.N., Hidalgo que se adeuda desde 2008.
29. El pago de horas déficit al Personal Docente de las Escuelas Normales.
30. La reubicación inmediata de las claves de Educación Normal que se encuentran fuera del nivel.
31. Que las prestaciones asignadas al Personal no Docente de Educación Básica: "Estímulo al Servidor del mes y Beca única sean aplicadas al Personal no Docente de Educación Normal".
32. Que a al Personal no Docente adscrito en otros Niveles Educativos se les considere en los beneficios propios de normales: Programa de Estímulo de Productividad y Eficiencia, pago de los conceptos 65, 66, 67 y 69.
33. La creación de un estímulo económico para el Personal Docente que realice estudios de Potsgrado: Maestría y Doctorado.
34. Basificación de Docentes y no Docentes que laboran por contrato, que cubren el perfil de acuerdo a la función que desempeñan.
35. Un Programa Permanente de Actualización y Superación Profesional para el Personal Docente y no Docente de Educación Normal.
36. Creación de un Festival denominado "Día del Homologado".

APARTADO 3. PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (P.A.A.E.)

Mejorar de manera sistemática y permanente las condiciones de vida y de trabajo.

SALARIO PROFESIONAL.

1. Que el incremento salarial otorgado por la Federación como respuesta al Pliego General de Demandas 2014 del CEN del SNTE, sea pagado de manera inmediata en los mismos términos y con los mismos efectos.
2. Que el Gobierno del Estado otorgue las economías necesarias para la creación de plazas con categoría "AO1807" destinadas a la promoción del personal de apoyo y asistencia a la educación, así como para la regularización del personal bajo el régimen de contrato individual.
3. La creación de plazas con categorías "S01807" y "A01820" para cubrir las necesidades existentes en los diferentes Niveles y Modalidades Educativas de Educación Básica.
4. La creación de plaza de Tiempo Completo para el Personal del PAAE que labora en Escuelas de esta Modalidad.

PRESTACIONES.

Prima de antigüedad

5. La creación del concepto de prima de antigüedad para todo el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y que esta se pague de manera análoga y en los mismos términos porcentuales que en el Modelo de Educación Media Superior y Superior.

Prima vacacional

6. El incremento al actual valor de la prima vacacional por el equivalente a 10 días de salario por cada periodo vacacional.

"Vale de Fin de Año"

7. Un incremento significativo al valor actual del concepto "Vale de Fin de Año" y que este se entregue durante la primera quincena del mes de diciembre.

Despensa de fin de año

8. Un incremento significativo al valor actual de la "Despensa de Fin de Año", por el equivalente al valor que se acuerde en la Negociación Nacional para el año 2014, considerando que el pago correspondiente se realice antes del día 15 de diciembre.

Día del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación

9. Incremento de 30 días de salario integrado con motivo del "Día del Empleado Administrativo".
10. Que se otorgue un incremento significativo a las siguientes prestaciones:

a) Pago extraordinario por servicios a la docencia (74)

- b) Ayuda por servicios a la docencia (SD)
- c) Asignación por actividades culturales al PAAE (CL)
- d) Ayuda por servicios (46)
- e) Previsión social múltiple (44)

11. Demandamos incremento significativo al valor actual del bono de reconocimiento a la tarea educativa, que se otorga al PAAE de Educación Básica y Normal adscrito plantel educativo.

Canastilla Maternal

12. La creación de la prestación "Canastilla Maternal" con recursos estatales para que se otorgue a las madres y padres trabajadores, a estos últimos en ausencia de la madre, por el nacimiento de cada uno de sus hijos.

Ayuda Para Gastos de Útiles Escolares.

13. Creación de la prestación "Ayuda Para Gastos de Útiles Escolares" que se otorga por cada hijo que se encuentre en edad escolar, pagadera en el mes de agosto.

Asignación para Apoyo y Asistencia a los Servicios Educativos.

14. Incremento al monto actual de esta prestación equivalente a 15 días de sueldo tabular.

Pago por Defunción

15. La creación de la prestación "Pago por Defunción" y que esta se cubra a los deudos del trabajador en un lapso no mayor a 15 días naturales.

Premio al Servidor Público del mes.

16. Un incremento sustancial al valor actual y al número en premios de esta prestación.

Prima Dominical.

17. Que se ratifique y haga efectiva la aplicación del pago de la prestación denominada "Prima Dominical" conforme a las respuestas de carácter nacional.

Becas

18. Incrementar significativamente el número de Becas para el PAAE., con el fin de apoyar la realización de estudios de los hijos de los trabajadores en edad escolar en todos los niveles, tipos, modalidades y subsistemas educativos.
19. Exención de pago de inscripción.
20. Exigimos el cabal cumplimiento al acuerdo suscrito en la respuesta 2011, del Gobierno del Estado al SNTE, para la exención del pago de inscripción para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que realicen estudios de Nivel Medio Superior y Superior, así como, de sus hijos, que cursen estudios en Instituciones de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.

21. La creación de una compensación para los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Región Tula, la cual tiene impacto de la industria petrolera y que afecta significativamente su poder adquisitivo.
22. La creación de la prestación "Estímulo por Puntualidad y Asistencia" con un monto mensual de \$400.00 para todo el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
23. Que el apoyo que se recibe para la adquisición de lentes y aparatos ortopédicos incluya prótesis dental.
24. Se incremente de manera considerable el monto asignado a los vales de despensa, que se entregan a los trabajadores adscritos a las oficinas centrales de la SEPH.
25. Que los interinatos originados por licencias médicas de gravidez del PAAE., sean cubiertos con presupuesto del Gobierno del Estado.
26. La creación del bono del "Día de la Secretaria" para estimular a las trabajadoras que desempeñan esta función.
27. Incremento con recursos del estado a la prestación para material didáctico y libros.
28. Que la SEPH, autorice una licencia por 10 días hábiles al PAAE., del Catálogo Institucional de puestos, por defunción de familiar directos.

Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

29. Que el Gobierno del Estado incremente la asignación presupuestal para el "Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera", en virtud del convenio signado con la sección 15 del SNTE, destinados a la incorporación y promoción de los trabajadores.
30. Revisar la aplicación de los recursos asignados; identificar y transparentar los montos totales y destino de las economías regularizables y no regularizables generadas en nuestra entidad.
31. La creación de un grupo de trabajo SEPH – SNTE, que le dé seguimiento a la evaluación del factor "Capacitación, Actualización y Superación Profesional" con la finalidad de garantizar la demanda y que la Institución Capacitadora goce de reconocido prestigio.
32. La asignación de recursos económicos para la adquisición de insumos tecnológicos y de oficina, para poder realizar con eficacia las diferentes etapas del proceso de evaluación.
33. La creación de una Comisión Mixta SEPH-SNTE, que revise puntualmente las economías que ha generado el Programa desde su creación en el 2007.
34. Estabilidad laboral.
35. La conversión de puestos de confianza a base. establecida en los numerales 23 y 26 de las minutas de acuerdos S.E.P.-SNTE, de 1995 y 1999 respectivamente, por lo que exigimos su irrestricto e inmediato cumplimiento por parte de la SEPH

36. El establecimiento de una comisión SEPH-SNTE, Sección 15 con el fin de que los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos amplíen sus posibilidades para incrementar sus remuneraciones, acceder a puestos superiores, en cumplimiento al acuerdo suscrito entre la S.E.P. y el SNTE, señalado en el numeral 11 de la minuta del 23 de agosto de 1996, para elaborar un Programa Integral y Permanente que brinde, Promueva y Contribuya a iniciar, Continuar y/o Culminar Estudios a Nivel Básico, Media Superior y Superior.
37. Atención a trabajadores de puericultura.
38. La recategorización de los técnicos en puericultura al nivel 27ZA de base.
39. Demandamos un incremento significativo a la compensación destinada a la compra de material didáctico y libros que les facilite el proceso enseñanza-aprendizaje.
40. Para las Trabajadoras Sociales, demandamos:
 - a) Que se otorguen las categorías de acuerdo a su formación profesional y a las funciones que realizan, posibilitando su renivelación y retabulación salarial.
 - b) La reclasificación del puesto-función correspondiente a trabajo social, ya sea de licenciatura o técnico en trabajo social, al nivel más alto establecido en el Tabulador de Sueldos del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública.
 - c) Que se otorgue actualización y formación específica para la función y necesidades del servicio de trabajo social a través de Convenios con Instituciones Públicas o Privadas, Diplomados, Maestrías, Doctorados, Becas Comisión, entre otros.
 - d) Incremento significativo a la compensación para la realización de visitas domiciliarias.
 - e) Que se otorgue un pago de cinco días por el Día del Trabajador Social (21 de agosto).

Vivienda.

41. Ratificamos la demanda planteada en el numeral 1.6.1.2 del anexo 1-EB Educación Básica del presente Pliego de Demandas.

Seguridad Social.

42. El incremento de las primas de aportación por parte de la SEPH, al Seguro de Vida Institucional, para todos los niveles del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación a fin de incrementar el monto de dicho seguro.
43. La creación de la prestación denominada "Gratificación por Renuncia", en los mismos términos que se otorga al Personal de los Subsistemas Homologados.
44. Que se establezcan acuerdos especiales, análogos a los Acuerdos Presidenciales 754 y 529 para la protección de los derechos laborales de aquellos trabajadores que padecen enfermedades crónicas.

Desarrollo Profesional del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

45. La creación del Sistema Estatal de Formación, Actualización y Superación Profesional para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación con recursos diferenciados de los asignados para el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera del PAEE.

46. Incremento de recursos económicos estatales para darle continuidad al Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación.
47. Presupuesto destinado a Becas y Becas-Comisión para el Estudio de Licenciaturas, Maestrías y Doctorados, tanto en Instituciones Nacionales como del Extranjero.
48. Se otorgue "Licencia para Titulación" en nivel profesional y técnico profesional, equivalente a cuatro meses con goce de sueldo y apoyo para cubrir el total de los gastos efectuados por el trabajador para la impresión de tesis.

Revaloración Social del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

49. La creación del bono trimestral al Desempeño Administrativo, para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, así como reconocimientos específicos y adicionales.
50. Que la SEPH, establezca Acuerdos con el Sector Cultural a fin de que se exima al PAAE, del pago para el ingreso a museos, cines, eventos culturales y artísticos.
51. Las anteriores demandas específicas relacionadas en este documento constituyen el anexo 3. PAAE., (Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación) del Pliego General de Demandas 2014, que presenta el Comité Ejecutivo de la Sección 15 del SNTE, al Gobierno del Estado de Hidalgo.

FRATERNALMENTE
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL



PROFR. FRANCISCO SINUHÉ RAMÍREZ OVIEDO
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 15